MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497078
C.P. 5225 – Obispo Trejo
Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

OBISPOTREJO
AVANZA

Obispo Trejo, 30 de junio de 2022.

DECRETO 53/2022

VISTO:

Las solicitudes interpuestas por los vecinos de la localidad de Obispo Trejo a partir de las cuales solicitan el otorgamiento de ayudas económicas para atender necesidades básicas que hacen a su subsistencia; y;

CONSIDERANDO:

Que es política habitual de esta gestión prestar colaboración a entidades, instituciones y a ciudadanos de este pueblo y asimismo por razones de solidaridad, es procedente que el Estado, representado por la Municipalidad, según cada caso particular y previo análisis del mismo, preste su ayuda para situaciones que merezcan el apoyo de este municipio;

Que en todos los casos en cuestión, surge del informe de la Asistente Social Municipal que se trata de situaciones de necesidad real y de alta vulnerabilidad social y económica por lo que subsisten razones fundadas que sustentan el otorgamiento;

Que resulta menester dictar resolución aprobatoria de las ayudas económicas, subsidios y/o similares otorgados por el Municipio de Obispo Trejo;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO, DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA
EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES
DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE, los siguientes beneficios, subsidios y/o ayuda económica de carácter no reintegrable a favor de:

- Ledesma Jesica Yohana, D.N.I. N° 40.573.302, costeo de tres (3) boletos-pasajes a la localidad de Villa del Totoral, por la suma total de PESOS MIL QUINIENTOS ($1.500-).
- Bravo Rocio, D.N.I. N° 42.304.643, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS ($1.200-).
- Mercado María Beatriz, D.N.I. N° 25.719.975, costeo de ocho (8) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS ($4.800-).

- Banega María José, D.N.I. N° 36.888.661, costeo de cuatro (4) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS ($2.400.-).
- Acuña María Dominga, D.N.I. N° 25.950.580, costeo de boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS ($1.200.-)
- Britos Patricia Alejandra, D.N.I. N° 24.885.922, costeo de cuatro (4) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS ($2.400-).
- Nievas Adriana del Valle, D.N.I. N° 23.287.740, ayuda económica para costear medicamentos.
- Mercado Roberto Ariel, D.N.I. N° 27.188.112, ayuda económica para costear medicamentos.
- Banega Maria Anabel, D.N.I. N° 29.933.796, ayuda económica para costear medicamentos.
- Sánchez Martin, D.N.I. N° 20.074.329, ayuda económica para costear medicamentos.
- Acuña María Dominga, D.N.I. N° 25.950.580, ayuda alimentaria.
- Garay Emiliana, D.N.I. N° 44.741.450, ayuda alimentaria.

Artículo 2°: IMPÚTESE, el gasto que origine la ejecución mencionada en el Artículo 1° a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Bruno Emmanuel Kieffer, Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archivese.-

BRUNO EMMANUEL KIEFFER
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO RIO PRIMERO

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO Dpto. Río I - Pcia. Cba.

SILBIA LORENA MANSILLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO DE RIO PRIMERO